



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 383-2013-MDM/AL

Máncora, 11 de diciembre de 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

Que, con Informe N° 794-2013-MDM/UAJ de fecha 11 de diciembre del año 2013, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Máncora y con Informe N° 0871-2013-DIDU-MDM de fecha 11 de diciembre del año 2013, mediante el cual el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, hace llegar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH 10 DE ABRIL, 15 DE ENERO Y SR. DE LOS MILAGROS PERTENECIENTE AL DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA-PIURA", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de Junio del año 2013, se suscribió el contrato para la ejecución de la obra: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH 10 DE ABRIL, 15 DE ENERO Y SR. DE LOS MILAGROS PERTENECIENTE AL DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA-PIURA", entre la Municipalidad Distrital de Máncora y CONSORCIO SANTA LUCIA para la ejecución de la obra antes indicada por la suma de S/. 2'500,000.04 (Dos Millones Quinientos Mil con 04/100 Nuevos Soles), contrato que tendría un plazo de vigencia de Ciento Veinte (132) días calendario.

Que, bajo éste tenor, si bien es verdad mediante Carta N° CSL-001-12-2013, Consorcio Santa Lucia, ejecutora de la obra: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH 10 DE ABRIL, 15 DE ENERO Y SR. DE LOS MILAGROS PERTENECIENTE AL DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA-PIURA", cumplió con alcanzar la Liquidación del Contrato de la Obra de la referencia por un monto total de hasta S/ 172,258.38 (Ciento Setenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 38/100 Nuevos Soles) a favor del contratista.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MANCORA



Que, mediante CARTA N° 016-2013/CSJD-MDM, el Supervisor de la mencionada obra cumplió con alcanzar la Liquidación del Contrato de la Obra de la referencia por un monto total de S/ 172,258.38 (Ciento Setenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 38/100 Nuevos Soles), a favor del contratista.



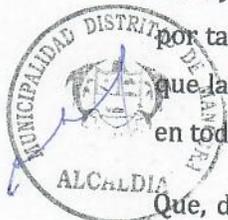
Que, mediante INFORME N° 794-2013-MDM/UAI, de fecha 11 de diciembre de 2013, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, recomienda se Apruebe la Liquidación de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH 10 DE ABRIL, 15 DE ENERO Y SR. DE LOS MILAGROS PERTENECIENTE AL DISTRITO DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA-PIURA", según lo informado por el área técnica, debiendo expedir el correspondiente acto resolutivo.



Que, estando a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, y modificada mediante Ley N° 29873; así como su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, los mismos contienen disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los Procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras.



Que, de conformidad a lo que establece el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista deberá presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra; siendo así, dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida la liquidación practicada por el contratista, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; por tanto y estando a lo informado por la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, se tiene que la empresa contratista ha cumplido con absolver el traslado de las observaciones, acogiéndolas en todos sus extremos y levantando las mismas.



Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA

Que, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y al amparo de lo preceptuado por la Ley de Contrataciones del Estado y su correspondiente Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la Liquidación de la obra: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH 10 DE ABRIL, 15 DE ENERO Y SR. DE LOS MILAGROS PERTENECIENTE AL DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA-PIURA", encontrándose un saldo favorable por liquidación de obra, hasta por un monto de 172,258.38 (Ciento Setenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 38/100 Nuevos Soles), a favor del contratista, por concepto de reajuste, y de conformidad con lo regulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración de la Municipalidad Distrital de Máncora, realizar las acciones administrativas dirigidas a efectivizar la devolución del saldo a favor del contratista.

ARTÍCULO TERCERO. Disponer a la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Transcribir la presente resolución a los diferentes estamentos de la Municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MANCORA

Prof. Victor Raúl Hidalgo López
ALCALDE